

NP-(2018-04-16)

Sudeban aumenta límite para financiamientos otorgados a los usuarios del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas



La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) mediante la Resolución N°021.18, emitió las “Normas Relativas a las Características y Clasificación de Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas”, donde se establece que los límites para el otorgamiento de créditos a los usuarios del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, es decir por una suma que no exceda el 10% del patrimonio del banco.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), emite esta norma para garantizar la socialización bancaria, incentivando los sistemas de producción mediante las pequeñas y medianas empresas, tomando en consideración que el microcrédito es una valiosa herramienta para el emprendedor y para la promoción del desarrollo productivo del país.



En la citada norma también se especifica que los créditos otorgados a los usuarios del sistema microfinanciero deberán tener un plazo no mayor a cinco (5) años. Asimismo, los bancos universales y microfinancieros deberán destinar su cartera de crédito bruta de microcrédito, de la siguiente manera:

Cuarenta por ciento (40%) máximo para el financiamiento de las actividades de comercialización.

Cuarenta por ciento (40%) máximo para la prestación de servicios (transporte público para rutas urbanas y troncales); servicios comunales, sociales y personales.

Veinte por ciento (20%) mínimo en las demás actividades, tales como: transformación y producción industrial, agrícola, unidades productivas mixtas y artesanal, entre otros.

De igual modo, los bancos microfinancieros podrán destinar hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del total de la cartera de crédito bruta para el financiamiento a la pequeña y mediana empresa y no menos de un sesenta por ciento (60%) al sistema microfinanciero. También podrán otorgar tarjetas de crédito a los usuarios que ya posean microcréditos en la institución bancaria.

Es importante destacar que el desarrollo del sector microfinanciero y la pequeña y mediana empresa tienen un impacto social positivo, genera ocupación laboral, nuevas inversiones y apalanca el aparato productivo nacional. De igual manera, ha experimentado un crecimiento y expansión durante los últimos años, tanto en volumen de operaciones como en número de clientes, adquiriendo mayor relevancia dentro del sistema financiero nacional.



Con estas acciones, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) contribuye al fortalecimiento del sector productivo nacional y del proceso de socialización del crédito que viene desarrollando el Gobierno Bolivariano, de acuerdo a las políticas emanadas por el Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, que tienen como objetivo fundamental apoyar, acompañar y proteger a los sectores más vulnerables de la población. Asimismo, la Sudeban reitera su compromiso de seguir trabajando en defensa de la soberanía económica de la Patria.

